Expediente N°: 128-96-Q/TC

Presentado por : Teófilo Mayta Quispe

Lugar: Puno

Resolución del Tribunal Constitucional

Lima, nueve de junio de mil novecientos noventisiete.-

Visto: el Recurso de Queja, interpuesto por Teófilo Mayta Quispe, en contra de la resolución de la Segunda Sala Mixta de la Corte Superior de Puno, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos noventiséis, en la Acción de Amparo seguida por David Tumi Quispe; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no ha cumplido con suplir los requisitos de admisibilidad y procedencia establecidos en los Artículos 4° y 5°, del Reglamento del Recurso de Queja ante el Tribunal Constitucional, aprobado por Resolución Administrativa N° 026-97-P/TC, del diecinueve de marzo de 1997, dentro del término señalado en la Disposición Transitoria del mismo Reglamento; por lo que, el Tribunal Constitucional, en uso de sus facultades y lo previsto en el último párrafo del Artículo 41°, de su Ley 0rgánica N° 26435;

RESUELVE:

Declarar el abandono de Recurso de Queja interpuesto por Teófilo Mayta Quispe, Alcalde del Concejo Provincial de Azángaro de fecha veintiséis de julio de mil novecientos noventiséis y el archivamiento del presente cuaderno.

S.S.

Acosta Sánchez,

Nugent.

Díaz Valverde,

García Marcelo.